Asunción, 03 de diciembre de 2022.

NOTA CAC N° 856/2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Me dirijo a **Usted**, en el marco de la **LPN/SBE N°02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION" - ID N° 360.254**, Programa de "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en asunción y los 17 departamentos geográficos del País", convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

En atención a la **Nota DNCP N° 2328 /2022** de fecha 25 de marzo de 2022, se realiza la siguiente observación: *"…1. Reiteramos que, el proveedor se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, así mismo, se observa que la suscripción de la Adenda fue realizada contando con la inhabilitación…".*

Al respecto, la Convocante a verificado que el estado de la inhabilitación a la fecha se encuentra cumplida, se adjunta imagen:

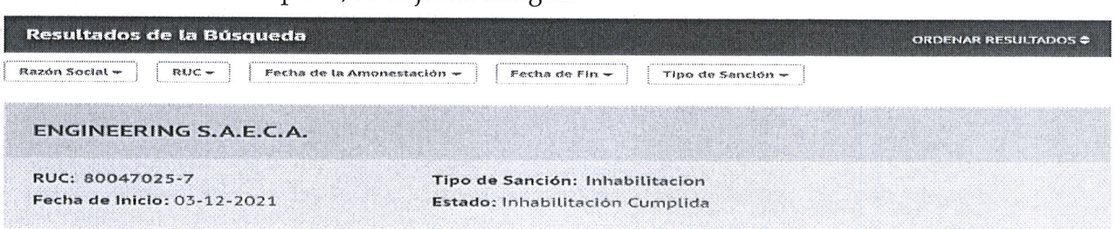

En atención a la Resolución UEPP N° 128/2021 de fecha 2 de septiembre de 2021, se otorgan prorrogas de plazo de ejecución de las obras por inclemencias climáticas previstas en los Aspectos Generales del Contrato, en la Sección "C" Plazos - 4 inclemencias climáticas, si bien en ese momento se suscribió la adenda la misma no implicaba una ampliación de monto del contrato, ni se le otorga condiciones más ventajosas al contratista, teniendo en cuenta la fecha de emisión del acto administrativo.

Abg. Miguel Angel Benítez Jefe Interino
Dpto. de Contratos y Garantías
UEPP / CAC / MEC

La Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, "Por Resolución UEPP Nº 286/2021 del 22 de octubre de 2021", autorizar la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato correspondiente a la firma ENGINEERING S.A.E.C.A, Contrato Nº 41/2021 – Lote 16, en el marco del llamado de referencia, ante la tramitación de una adenda de inclusión de ítems.

En ese mismo año sobrevino la inhabilitación de la empresa y no pudo realizarse los trámites de adenda de inclusión de ítems y quedo suspendido el contrato. Asimismo, se llevaron a cabo varias audiencias de advenimiento en el marco de la misma sin resultado alguno.

En este sentido, urgimos el levantamiento de los reparos en atención a los plazos previstos y en vista a la necesidad de continuar con los trámites pendientes de comunicación ante la suscripción de la **ADENDA N° 03** con la empresa **ENGINEERING S.A.**, correspondiente al **CONTRATO N° 41/2020 - LOTE 16**, se solicita respetuosamente su difusión.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Educativos • Coord. de Adq. y Contrat. • Asunción - Paraguay

Abog. Miguel Angel Benítez
Jefe Interino
Dpto. de Contratos y Garantías
UEPP / CAC / MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 286/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 41/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A. - LOTE 16 - MISIONES, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 360.254.

Asunción, 22 de octubre de 2021

VISTO: El Memorándum C.A.L. Nº 351/2021 presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en la providencia del memorándum C.A.C. N° 293/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada providencia se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se autoriza la suspensión temporal de contrato N° 41/2020 – Lote 16 – Misiones suscrito con la empresa ENGINEERING S.A.E.C.A en el marco de la LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los Programas financiados por el Fondo de Excelencia de la Educación y la Investigación" – Plurianual – ID N° 360.254".*

Que, la empresa contratista ENGINEERING S.A.E.C.A., mediante Nota de fecha 15 de octubre de 2021 se dirige a la Coordinación General de Fiscalización a cargo de UNCA, expresando: *"[...] solicitamos en nuestra calidad de contratista adjudicado la suspensión de la obra, hasta tanto se encuentre firmada la adenda conforme a los rubros no contemplados solicitados por la contratante... A los efectos de sustentar y esclarecer el presente pedido, debemos poner a su conocimiento que actualmente los trabajos en el sitio de obras revisten el carácter de adicionales y a la fecha no se encuentra suscripta la adenda conforme lo establece la obligación principal, sin la cual esta contratista no puede seguir asumiendo el riesgo de realizar trabajos sin contar con el documento legal firmado, pues ello es prueba de la aceptación y ratificación del convenio modificatorio de ambas partes vinculadas, y en peor de los casos, el citado convenio podría sufrir modificaciones que nos llevaría a entorpecer el avance de la obra y acarrear perjuicio en los costos. Nos encontramos en la situación actual de contar con reducido o casi nulo frente de trabajo, ya que las actividades anteriormente programadas del contrato no pueden desarrollarse con normalidad, ya que están inter-relacionadas con las ampliaciones y nuevos rubros a ser incluidos".*

Que, por Nota UNCA/MEC N° 479/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, el Coordinador General de Fiscalización, Ing. Fredy G. Ramírez, se dirige a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y solicita la suspensión y ampliación de plazo del Contrato N° 41/2020, expresando entre otras cosas: *"[...] La solicitud de suspensión del contrato obedece a que hasta el certificado N° 7, la empresa ha ejecutado todos los rubros y sub rubros que obran en su contrato y a la fecha se encuentran en la situación corroborada por el Fiscal Arq. Adrián Dávalos en la que no pueden seguir el proceso de obras, pues no cuentan aún con la aprobación de los rubros y sub rubros que deben ser incluidos en el contrato (adenda de inclusión de ítems). Se adjunta nota de pedido de la*

RESOLUCIÓN UEPP N° 284/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 41/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A. - LOTE 16 - MISIONES, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 360.254.

suspensión desde el 15 de octubre de 2021 hasta tanto sea concedida la adenda de ítems. Por tanto, la Fiscalización de obras concluye que, corresponde aprobar la solicitud de suspensión del contrato".

Que, el Informe Técnico elaborado por el Arq. Adrián Dávalos, en su parte conclusiva expone: *"Ante la situación en la que se encuentra el contrato, habiendo llegado a la ejecución total de los rubros y sub rubros anteriores al revoque e instalación eléctrica, esta Fiscalización considera que como afirma la empresa, no es posible seguir con las demás etapas de ejecución de las obras. Analizando la totalidad del contrato y procesos de obra esta Fiscalización aprueba la suspensión de los efectos del contrato...".*

Que, por Memorándum CPI N° 1.241/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administradora del Contrato, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones y expone: *"...a fin de remitir la documentación relacionada a la solicitud de suspensión del contrato presentada por la Fiscalizadora UNCA (Unidad Nacional de Caaguazú), a través de la Nota UNCA/MEC N° 479 DEL 18/10/2021".*

Que, mediante el Dictamen N° 147/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, concluye: *"En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, se recomienda a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, autorizar la suspensión temporal del Contrato correspondiente a la firma ENGINEERING S.A.E.C.A., del Contrato N° 41/2021 – Lote 16, en el marco del llamado LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, APLIACIONES, REPOSICIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FEEI" – ID N° 360.254, salvo mejor parecer".*

Que, el Contrato N° 41/2020 suscrito con la firma ENGINEERING S.A.E.C.A., dispone en la Cláusula 15 *"CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones".*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 55 Derechos de las contratantes. *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público;".*

RESOLUCIÓN UEPP N° 286/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 41/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A. - LOTE 16 - MISIONES, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 360.254.

Que, la Ley Nº 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", Capítulo XIV - DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, en el Art. 44, prescribe: "*En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento*".

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Art. 17 dispone: *"Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…".*

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil N° 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "*Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*" en su apartado 2° dispone: "*AUTORIZAR al Coordinador General de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: …Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia…*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 284/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 41/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A. - LOTE 16 - MISIONES, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 360.254.

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la suspensión temporal del plazo de ejecución de obras del Contrato N° 41/2020, suscrito con la empresa ENGINEERING S.A.E.C.A. – Lote N° 16 – Misiones, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 "Construcciones, Ampliaciones, Reparaciones y Terminaciones de 272 Establecimientos Educativos en el marco de los Programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" – Plurianual – ID N° 360.254, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, a partir del 15 de octubre de 2021, y hasta tanto se subsanen las causas que la motivaron.

2° **FACULTAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, la suscripción de la adenda modificatoria correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinación General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos